



DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE CLARK

INFRACCIONES Y DEFINICIONES DE TRÁFICO



La siguiente información se proporciona para ayudar a los conductores a aclarar las infracciones de tráfico que normalmente se hacen cumplir en y alrededor de las escuelas en el condado de Clark. Los Estatutos Revisados de Nevada (NRS) incluidos en este documento son las infracciones más comunes con las que se encuentran los agentes. Se incluye una breve explicación junto con el NRS para que se comprendan mejor las infracciones. Para revisar las definiciones completas de cada estatuto, visite el sitio web de la Biblioteca Jurídica de Nevada en <http://www.leg.state.nv.us/>.

- **¿Cuándo está en vigor la zona escolar?**

Una zona escolar está en vigor 30 minutos antes de que empiecen las clases y 30 minutos después de que terminen y haya niños (2 o más) físicamente presentes dentro del área de la calzada. Si hay una señal fija con luces intermitentes, entonces la zona escolar está activa mientras esas luces parpadean. Los conductores deben respetar la velocidad indicada en la zona escolar y abstenerse de rebasar a otros vehículos o realizar giros en U mientras la zona escolar esté activa.

- **Giros en U en zonas escolares (NRS 484B.363.3)**

Es ilegal que un conductor haga un giro en U en una zona escolar cuando la zona escolar está activa. Incluso si no hay ninguna señal que prohíba el giro en U, o si la estructura del carril permitiría realizar dicho giro en U de forma segura, los giros en U no están permitidos.

- **Rebasar en zonas escolares (NRS 484B.363.4)**

Está prohibido adelantar o rebasar a otros vehículos que circulen en el mismo sentido mientras las zonas escolares estén activas. Si un vehículo reduce la velocidad o se detiene, usted debe reducir la velocidad o detenerse. Si un vehículo bloquea la calzada ilegalmente para recoger a su estudiante en un carril de circulación, no puede rodearlo.

- **Detenerse en la calzada para recoger a su hijo (Obstaculización del tráfico – NRS 484B.627.2)**

No puede detener completamente su vehículo dentro de un carril de circulación para impedir o bloquear el movimiento normal y razonable del tráfico a menos que la parada sea necesaria para un funcionamiento seguro o en cumplimiento de la ley. Por favor, no se detenga en un carril para recoger a su hijo; salga a la acera y busque un espacio de aparcamiento legal.

- **Pararse, estacionarse o aparcar en lugares prohibidos (NRS 484B.450)**

El personal no podrá detenerse, pararse o estacionar en los siguientes lugares, excepto cuando sea necesario para evitar conflictos con el resto del tráfico o en cumplimiento de la ley o de las indicaciones de un agente de policía o de un dispositivo de control del tráfico:

(1) En una acera; (2) Delante o a menos de 5 pies de CUALQUIER ACCESO público o privado; (3) dentro de una INTERSECCIÓN o una GLORIETA; (4) a menos de 15 pies de un HIDRANTE DE INCENDIOS; (5) en un PASO DE PEATONES; (6) a menos de 30 pies de una señal de alto; (7) junto a otro vehículo parado o estacionado en el borde o bordillo de una calzada (DOBLE ESTACIONAMIENTO); (8) y en CUALQUIER OTRO LUGAR en el que los dispositivos oficiales de control del tráfico prohíban detenerse, pararse o estacionar. Aparcar en estas zonas limita la visibilidad de conductores y peatones, lo que contribuye a provocar lesiones y muertes.

- **Derecho de paso a los peatones en un paso de peatones (NRS 484B.283)**

Debe detenerse y permanecer detenido ante una persona en un paso de peatones, cuando una persona se aproxima o está dentro de su lado de los carriles de circulación, y no puede continuar hasta que esa persona haya llegado completamente al bordillo o a los carriles de circulación del lado opuesto.

- **Cuando sea necesario cruzar por un paso de peatones (NRS 484B.287)**

USTED DEBE cruzar dentro de un paso de peatones marcado O en una intersección sino su cruce se considera un CRUCE IMPRUDENTE.

CONDUZCA COMO SI CADA NIÑO EN LA ZONA ESCOLAR FUERA SU PROPIO HIJO.